

Tasa suplementaria del sector lácteo

22-04-2004

Normativas

Objeto:

A partir del 1 de abril de 1993 y durante siete nuevos períodos consecutivos de doce meses, se establece una tasa suplementaria con cargo a los productores de leche de vaca por las cantidades de leche o de equivalentes de leche que se entreguen a un comprador o se vendan directamente para su consumo durante el período de doce meses en cuestión y que sobrepasen la cantidad que se determine.

La tasa se fija en el 115 % del precio indicativo de la leche.

Base legal:

[Reglamento \(CEE\) nº 3950/92 del Consejo, de 28 de diciembre de 1992, por el que se establece una tasa suplementaria en el sector de la leche](#) [1]

y de los productos lácteos.

Reglamento (CE) nº 572/2003 de la Comisión, de 28 de marzo de 2003, por el que se adaptan las cantidades globales fijadas en el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 3950/92 del Consejo por el que se establece una tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos

[REG2003-572-20-24.pdf](#) [2]

Reglamento (CE) nº 739/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se adaptan las cantidades globales fijadas en el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 3950/92 del Consejo por el que se establece una tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos

[REG2004-739-7-8.pdf](#) [3]

Enlaces:

[1] <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31992R3950:ES:HTML>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-572-20-24.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2004-739-7-8.pdf>